



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA
Ley N°. 9667 del 25 de Noviembre 1,942.



RUC N° 20166679606

“Año de la Recuperación y Consolidación de la economía peruana”
ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES – SUB GERENCIA DE
ABASTECIMIENTO

ACTA DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS OBLIGATORIOS PARA ADMISION,
CALIFICACION, EVALUACION Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 07-2025-MPZ-OEC-2

En la ciudad de Zarumilla, siendo las 09:00 horas del día 08 de mayo del 2025, en la en la SUB GERENCIA DE ABASTECIMIENTO, el ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES encargado de conducir el Procedimiento de Selección de la **Adjudicación Simplificada N° 07-2025-MPZ-OEC-2**, por la del **LECHE EVAPORADA ENTERA, HARINA DE PLATANO Y HARINA DE KIWICHA FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES PARA LA ATENCIÓN DE LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA**, a fin de llevar a cabo la apertura de ofertas y otorgamiento de la buena pro, de ser el caso,

Tal como lo estipula el numeral 43.2 del artículo 43 del Reglamento de la Ley 30225 de Contrataciones del Estado; el encargado del procedimiento de selección es:

C.P.C. EDINSON INFANTE RAMIREZ	Dependencia	SUB GERENCIA DE ABASTECIMIENTO
--------------------------------	-------------	--------------------------------

El órgano encargado de las contrataciones, acuerdan continuar con el procedimiento de selección en vista que no existe observaciones por parte del OSCE.

DETALLE DE LOS PARTICIPANTES

De acuerdo con el cronograma establecido en el SEACE, se registraron como participantes los siguientes:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado
1	10770871731	SANCHEZ MEZA ALEJANDRA KATHERINE	2025-04-27 19:00:42.0	Válido
2	20439092077	LA MOLINA E.I.R.L.	2025-04-28 18:21:45.0	Válido
3	20600736923	CORPORACION AGROINDUSTRIAL PIURA S.R.L.	2025-04-25 09:21:05.0	Válido
4	20606030232	ARZO FOOD S.A.C.	2025-04-29 17:17:28.0	Válido
5	20607396516	COMERCIO E INVERSIONES ANCCAS S.A.C.	2025-05-03 03:37:23.0	Válido
6	20609705729	INVERSIONES MARIANO LEONEL R & C SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	2025-04-28 16:18:52.0	Válido

DETALLE DE LOS POSTORES

En el día y horario señalado en el SEACE, los siguientes participantes presentaron sus propuestas en forma Electrónica:

Acto seguido, se procede con la apertura de los archivos DIGITALES descargados del SEACE que contienen las ofertas de los mencionados postores, y con la revisión de las mismas a fin de verificar la presentación de los documentos requeridos en las bases.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA

Ley N°. 9667 del 25 de Noviembre 1,942.

RUC N° 20166679606

“Año de la Recuperación y Consolidación de la economía peruana” ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES – SUB GERENCIA DE ABASTECIMIENTO



DETALLE DE LAS PROPUESTAS QUE FUERON ADMITIDAS Y NO ADMITIDAS Y QUE PASAN A EVALUACIÓN

De acuerdo con la revisión efectuada, si lo postores contiene los documentos de carácter obligatorio establecidos en las Bases y cumplen con el requerimiento técnico mínimo, lo cual se detalla a continuación

ITEM II (PAQUETE)

HARINA DE PLÁTANO
HARINA DE KIWICHA FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES

Nro.	RUC	Nombre o Razón Social	Fecha de Presentación	Hora de Presentación	Forma de Presentación	ADMITIDO /NO ADMITIDO
1	20600736923	CORPORACION AGROINDUSTRIAL PIURA S.R.L.	07/05/2025	18:18:04	Electrónico	SI
2	20439092077	LA MOLINA E.I.R.L.	07/05/2025	21:52:06	Electrónico	SI

El comité de selección decide que antes de admitir la oferta verifica los documentos de conformidad al numeral 73.2. Del artículo 73° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, donde señala: Para la admisión de las ofertas, el comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos en los literales a), b), c), e) y f) del artículo 52 y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las especificaciones técnicas especificadas en las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Los postores **CORPORACION AGROINDUSTRIAL PIURA S.R.L. Y LA MOLINA E.I.R.L. (ADMITIDO).**

EVALUACIÓN:

Acto seguido, se procedió a realizar la evaluación de las ofertas admitidas, cuyo resultado es el siguiente:

POSTOR	FACTOR PRECIO OFERTADO		Puntaje Técnico					PROTECCIÓN SOCIAL Y DESARROLLO HUMANO	PUNTAJE SUBTOTAL	MYPE	PUNTAJE TOTAL	ORDEN DE PRELACIÓN
	Monto (S/.)	Puntaje	valores nutricionales	Condiciones de Procedimiento	Porcentaje Nacionales	MEJoras A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNIC	Preferencia a los Beneficiarios					





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA
Ley N° 9667 del 25 de Noviembre 1,942.



RUC N° 20166679606

“Año de la Recuperación y Consolidación de la economía peruana”
ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES – SUB GERENCIA DE
ABASTECIMIENTO

AS												
CORPORACION AGROINDUSTRIAL PIURA S.R.L	S/ 81,628.10	50.00	12	10.00	11.00	10.00	0.00	0.00	93.00	4.65	97.65	1°
LA MOLINA E.I.R.L.	S/ 81,628.10	50.00	12	10.00	11.00	10.00	0.00	0.00	93.00	4.65	97.65	1°

Que, habiendo quedado empatado dos (2) postores en primer lugar empresa **CORPORACION AGROINDUSTRIAL PIURA S.R.L** y **LA MOLINA E.I.R.L.** se procede al desempate en el sistema SEACE.

ORDEN DE PRELACION



Adjuntar Documento

Quadro comparativo

Nro. Bases	Descripción del Bando	Monto ofertado	Fecha de recepción	Orden de prelación	Estado de la prelación	Costo	Monto con cargo	Puntaje con cargo	Puntaje total	Indicaciones adicionales y/o MYPE	Puntaje total con base de datos
2	adquisición de productos para el programa vano de feria año 2020										
1	LA MOLINA E.I.R.L.	81528.10	(536 KB)	1	Pendiente	No		50.0	93.0	SI	97.65
2	CORPORACION AGROINDUSTRIAL PIURA S.R.L.	81528.10	(263 KB)	2	Pendiente	No		50.0	93.0	SI	97.65

Que, habiendo quedado dos (2) postores, **LA MOLINA (1er lugar)** y **CORPORACION AGROINDUSTRIAL PIURA S.R.L (2do lugar)**, según el orden de prelación del desempate del SEACE, los cuales solamente se calificaran, de acuerdo el orden de prelación, de conformidad al artículo 75° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CALIFICACION:

Los miembros del comité de selección por "UNANIMIDAD", acuerdan continuar con el procedimiento de selección sobre la calificación de las ofertas admitidas, de conformidad al artículo 75° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado señala: Luego de culminada la evaluación, el comité de selección califica a los postores que obtuvieron el primer, segundo, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA

Ley N°. 9667 del 25 de Noviembre 1,942.

RUC N° 20166679606



**“Año de la Recuperación y Consolidación de la economía peruana”
ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES – SUB GERENCIA DE
ABASTECIMIENTO**

CALIFICACIÓN

N/O	CALIFICACION	LA MOLINA E.I.R.L. (1)
B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	
	FACTURACIÓN	CUMPLE
		CALIFICA

N/O	CALIFICACION	CORPORACION AGROINDUSTRIAL PIURA S.R.L (2)
B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	
	FACTURACIÓN	CUMPLE
		CALIFICA

Los postores (CALIFICA)

Se le otorga la buena pro a **LA MOLINA E.I.R.L.**, por encontrarse en primer lugar de acuerdo al desempate.

OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO:

De acuerdo a la evaluación y calificación realizada, el Comité de Selección otorga la Buena Pro al postor: **LA MOLINA E.I.R.L. 1er lugar** por el monto de **S/ 81,628.10 (OCHENTAUN MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO Y 10/100 SOLES)**, para la **ADQUISICIÓN DE ITEM II (PAQUETE), HARINA DE PLATANO Y HARINA DE KIWICHA CON VITAMINAS Y MINERALES**, incluido los impuestos de ley, y de conformidad al artículo 63° del Reglamento de la Ley de Contrataciones se describe el otorgamiento de la buena pro se publica y se entiende notificado a través del SEACE, el mismo día de su realización, bajo responsabilidad del comité de selección u órgano encargado de las contrataciones, debiendo incluir el acta de otorgamiento de la buena pro y el cuadro comparativo, detallando los resultados de la calificación y evaluación.

CONSENTIMIENTO DEL OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO:

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro debe ser publicado en el SEACE, después de cinco (5) días, por haberse presentado más de dos (2) ofertas, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación, conforme a lo dispuesto en el artículo 64° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Sin más que tratar y siendo las 11:00 horas del mismo día, se dio por terminada la reunión y en señal de conformidad, se firma la presente acta.



CPC EDINSON INFANTE RAMÍREZ
ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES